

**Acuerdo CG/024/2025****ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.****GLOSARIO.**

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Educación Cívica.** La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Organización Electoral.** La Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Comisión Revisora.** La Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Comisiones Unidas.** La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Consejerías Electorales.** Las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Constitución Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- IX. **Consulta de Presupuesto Participativo.** La Consulta de Presupuesto Participativo para los municipios del Estado de Campeche.
- X. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. **INDEFOS.** El Instituto de Desarrollo y Formación Social en materia de capacitación a los Municipios del Estado de Campeche.
- XV. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- XVI. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XVIII. **Ley de Presupuesto Participativo.** La Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.
- XIX. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XX. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXI. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
- XXII. **Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIII. **Reglamento interior.** El Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIV. **Reglamento para la Consulta.** El Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.

**Acuerdo CG/024/2025**

XXV. Secretaría Ejecutiva. La Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

- 1. Acuerdo CG/139/2024.** El 12 de noviembre de 2024, el Consejo General en su 53° Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/139/2024, relativo a la integración de las Comisiones y del Comité del Consejo General.
- 2. Ley de Presupuesto Participativo** El 10 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 21 mediante el cual se aprobó la Ley de Presupuesto Participativo.
- 3. Observación Electoral.** El 17 de agosto de 2025, personal de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica, así como la de Organización Electoral, acudieron como observadores de la Jornada de la Consulta de Presupuesto Participativo organizado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- 4. Reuniones de trabajo de la Presidencia del Consejo General con las áreas del IEEC.** Con fechas 18, 19 y 22 de agosto de 2025 se llevaron a cabo reuniones de trabajo convocadas por la Presidencia del Consejo General con las áreas del IEEC con la finalidad del seguimiento a las actividades con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
- 5. Acuerdo JGE/021/2025.** El 25 de agosto de 2025, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/021/2025, por el que se propone la estructura mínima organizacional de los Consejos Municipales Consultivos para el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2026.
- 6. Acuerdo CG/011/2025.** El 28 de agosto de 2025, el Consejo General, en su 6^a Sesión Extraordinaria en modalidad virtual, aprobó el Acuerdo CG/011/2025 relativo a los tabuladores de puestos y percepciones para el ejercicio fiscal 2026 del IEEC.
- 7. Reunión de trabajo de las diversas áreas.** El 29 de agosto de 2025, las Consejerías Electorales y diversas áreas del IEEC llevaron a cabo reunión de trabajo con la finalidad de dar seguimiento a las actividades con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
- 8. Memorándum PCG/560/2025.** El 2 de septiembre de 2025, la Presidencia del Consejo General, comisionó al de la Comisión de Organización Electoral, así como a la Presidenta de la Comisión de Educación Cívica, para trabajar en conjunto como Comisiones Unidas y se dé seguimiento a los trabajos de instrumentación del mecanismo de participación ciudadana.
- 9. Oficio PCG/332/2025.** El 2 de septiembre de 2025, la Presidencia del Consejo General, remitió el oficio dirigido a la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, relativo a la solicitud para la celebración de una mesa interinstitucional entre los órganos en materia de Presupuesto Participativo.
- 10. Oficios a los HH. Ayuntamientos respecto de la integración de sus órganos de representación ciudadana.** El 4 de septiembre de 2025, la Presidencia del Consejo General, solicitó información relativa al estatus de conformación de los órganos de representación ciudadana de los HH. Ayuntamientos, para la preparación de la Consulta de Presupuesto Participativo, a través de los siguientes oficios:

**Acuerdo CG/024/2025**

- 10.1. PCG/335/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Campeche.
- 10.2. PCG/336/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Champotón.
- 10.3. PCG/337/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada.
- 10.4. PCG/338/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Seybaplaya.
- 10.5. PCG/339/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Tenabo.
- 10.6. PCG/340/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Calkiní.
- 10.7. PCG/341/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Carmen.
- 10.8. PCG/342/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- 10.9. PCG/343/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Hopelchén.
- 10.10. PCG/344/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Escárcega.
- 10.11. PCG/345/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Candelaria.
- 10.12. PCG/346/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Calakmul.
- 10.13. PCG/347/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Dzitbalché.
11. **Acuerdo CG/16/2025.** El 12 de septiembre de 2025, el Consejo General, en su 8^a Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/016/2025 relativo al proyecto de Presupuesto de la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
12. **Reunión de trabajo de las diversas áreas.** El 18 de septiembre de 2025, las Consejerías Electorales y diversas áreas del IEEC llevaron a cabo reunión de trabajo en seguimiento a las actividades con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
13. **Reunión de trabajo de Comisiones Unidas** El 22 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de Comisiones Unidas, en seguimiento de las actividades de la Consulta del Presupuesto Participativo.
14. **Oficio AJ/693/2025.** El 23 de septiembre de 2025, la Titular de la Asesoría Jurídica, emitió el oficio dirigido a la Presidencia del Consejo General, informando la integración y análisis al anteproyecto del instrumento jurídico para la realización de la Consulta de Presupuesto Participativo.
15. **Reunión de Consejerías Electorales.** El 24 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de Consejerías Electorales, convocada por la Presidencia del Consejo General, en seguimiento de las actividades preparatorias a la Consulta de Presupuesto Participativo.
16. **Oficio SEGOB/SUBJANyDH/1506/2025.** El 24 de septiembre de 2025, la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, invitó a una mesa de trabajo con la finalidad de dar seguimiento a la aplicación de la Ley de Presupuesto Participativo.
17. **Reunión de trabajo de Comisiones Unidas.** El 30 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de las Comisiones Unidas, en seguimiento a las actividades preparatorias de la Consulta de Presupuesto Participativo.

**Acuerdo CG/024/2025**

- 18. Primera Reunión Interinstitucional.** El 3 de octubre de 2025 se llevó a cabo Reunión Interinstitucional con la Secretaría de Gobierno, los 13 HH. Ayuntamientos y el IEEC, dando seguimiento a la aplicación de la Ley de Presupuesto Participativo.
- 19. Oficio SEGOB/OT/1506/2025.** La Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido a la Presidencia del Consejo General, realizó la invitación a una reunión de trabajo a realizarse el 6 de octubre del presente año, con carácter urgente para la implementación de la Ley de Presupuesto Participativo.
- 20. Segunda Reunión Interinstitucional.** El 6 de octubre de 2025 se llevó a cabo Reunión Interinstitucional con la Secretaría de Gobierno, el H. Congreso del Estado y el IEEC, en seguimiento a la aplicación de la Ley de Presupuesto Participativo, así como para aclarar criterios respecto a las disposiciones contenidas en la citada Ley.
- 21. Reunión de Consejerías Electorales.** El 7 de octubre de 2025, la Presidencia del Consejo General, informó en reunión de trabajo de Consejerías Electorales, las reuniones de trabajo sostenidas con las autoridades en materia de Consulta de Presupuesto Participativo, para su conocimiento y efectos.
- 22. Oficio PCG/381/2025.** El 7 de octubre de 2025, la Presidencia del Consejo General, remitió la designación de personas que fungirán como enlaces operativos en materia de Presupuesto Participativo.
- 23. Oficio PCG/382/2025.** El 7 de octubre de 2025, la Presidencia del Consejo General, remitió el oficio dirigido al Presidente de la Junta de Gobierno y Administración de la LXV Legislatura del Estado de Campeche, relativo a una consulta con motivo de la ejecución de la Ley de Presupuesto Participativo.
- 24. Oficio SEGOB/OT/1604/2025.** El 8 de octubre de 2025, la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido a la Presidencia del Consejo General, realizó la invitación a una reunión de trabajo a realizarse el 13 de octubre del presente año, para la implementación y ejecución de la Ley de Presupuesto Participativo.
- 25. Tercera Reunión Interinstitucional.** El 13 de octubre de 2025 se llevó a cabo Reunión Interinstitucional con la Secretaría de Gobierno, el H. Congreso del Estado, los 13 HH. Ayuntamientos y el IEEC, en seguimiento a la aplicación de la Ley de Presupuesto Participativo.
- 26. Reunión de Consejerías Electorales.** El 14 de octubre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de Consejerías Electorales, convocada por la Presidencia del Consejo General, para dar a conocer las temáticas tratadas en la reunión de trabajo sostenida el 13 de octubre de 2025, con autoridades en materia de la Consulta de Presupuesto Participativo.
- 27. Oficio PCG/391/2025.** El 15 de octubre de 2025, la Presidencia del Consejo General, remitió el oficio dirigido al Director General del INDEFOS, con la finalidad de que el personal adscrito al IEEC realice el acompañamiento de capacitación a los 13 HH. Ayuntamientos del Estado con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
- 28. Comisión de Acompañamiento de Capacitación a Ayuntamientos.** La Presidencia del Consejo General comisionó a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica para llevar a cabo el acompañamiento con el INDEFOS, para la capacitación de la Ley de Presupuesto Participativo.

**Acuerdo CG/024/2025**

- 29. Reunión de Consejerías Electorales.** El 30 de octubre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de Consejerías Electorales, para el seguimiento de las actividades la Consulta de Presupuesto Participativo, convocada por la Presidencia del Consejo General.
- 30. Reunión de trabajo de Comisiones Unidas.** El 3 de noviembre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de las Comisiones Unidas, en seguimiento a las actividades relacionadas a la Consulta de Presupuesto Participativo.
- 31. Reunión de Consejerías Electorales.** El 5 de noviembre de 2025, se llevó a cabo Reunión de Consejerías Electorales, convocada por la Presidencia del Consejo General, en seguimiento al proyecto de Reglamento de la Consulta de Presupuesto Participativo, a cargo de las Comisiones Unidas.
- 32. Oficio COEPAP/012/2025.** El 10 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, emitió el oficio dirigido a la Presidenta de la Comisión de Educación Cívica adjuntando para su conocimiento la propuesta del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.
- 33. Reuniones de Trabajo con el INDEFOS y el IEEC en materia de capacitación a los Municipios del Estado.**
- 33.1. El 21 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Tenabo en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 33.2. El 22 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Dzitbalché en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 33.3. El 23 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Calkiní en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 33.4. El 24 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Hecelchakán en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 33.5. El 28 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Seyaplaya en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 33.6. El 30 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Champotón en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 33.7. El 4 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Candelaria en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.

**Acuerdo CG/024/2025**

- 33.8.** El 5 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Palizada en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 33.9.** El 6 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Escárcega en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 33.10.** El 7 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Calakmul en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 33.11.** El 11 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Campeche en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 33.12.** El 12 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Hopelchén en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 34. Reunión de Trabajo de la Comisión Revisora.** El 11 de noviembre de 2025, la Comisión Revisora, llevó a cabo una reunión de trabajo, donde se aprobó el proyecto de Reglamento para la Consulta y se instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión Revisora realizar las gestiones administrativas correspondientes ante la Secretaría Ejecutiva para que dicho proyecto sea puesto a consideración del Consejo General en la próxima sesión que se celebre.
- 35. Oficio CRLyR/026/2025.** El Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Revisora emitió el oficio CRLyR/026/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual remitió el proyecto de Reglamento para la Consulta, para que sea puesto a consideración del Consejo General en la próxima sesión que se celebre.

MARCO LEGAL:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, párrafo primero y Apartado C y 116 norma IV, incisos b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículos 4 y 24, Bases VII y VIII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 250 fracción XV, 253 fracción IV, 278 fracciones XXVIII y XXXVII, 280 fracciones I y XIII, 282 fracciones XX, XXI, XXV y XXX, 285, 286 fracción XI y 288 fracción XIII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.** Artículos 5, 6 y 7, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Acuerdo CG/024/2025**

- V. **Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 3, 5 fracción IV, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 27 y 32, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 5, 7 fracción II, inciso b), 15, 21 y 23 fracciones VI y XVI, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función Estatal. El IEEC es un OPLE, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas sus actividades y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con los artículos 244, 247 y 254 de la Ley de Instituciones. El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones; 24 Base VII de la Constitución Local; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

SEGUNDA. Órganos centrales del Instituto. Los órganos centrales del IEEC son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento del Instituto y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 253 de la Ley de Instituciones, 7 fracciones I, incisos a) y b), y II, incisos a) y b) del Reglamento Interior.

TERCERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior.

De igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, acorde a lo dispuesto por los artículos 250, 253 fracción I, 254, 255, 272 fracción IV y 278 fracciones XXXI y XXXVII y 282 fracción XXX, de la Ley de Instituciones, en relación con lo señalado por los artículos 7 fracción I, inciso a) y 8 fracciones XXVIII y XXIX del Reglamento Interior.

**Acuerdo CG/024/2025**

CUARTA. Presidencia del Consejo General. Es el órgano central de dirección del IEEC, que cuenta con un cúmulo de atribuciones, destacándose dentro de ellas, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, presentar Proyectos de Acuerdos y Resoluciones al Consejo General y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley de Instituciones o por otras disposiciones complementarias, de acuerdo con lo establecido por los artículos 253 fracción II, 280 fracciones XVII y XX de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 7 punto I inciso b) y 20 fracciones VII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior.

QUINTA. Comisiones Unidas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Instituciones, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/139/2024¹, relativo a la integración de las Comisiones y Comité del Consejo General, por el que integraron las Comisiones del Consejo General, señalando en su Anexo Único la integración de la Comisión de Educación Cívica, la cual se integrará con las y los consejeros electorales; CC. Nadine Abigail Moguel Ceballos, Jorge Gabriel Gasca Santos y Victoria del Rocío Palma Ruiz, fungiendo como Presidenta la primera de las Consejerías Electorales nombradas y actuará como Secretaría Técnica la persona titular o encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica así como la Comisión de Organización Electoral, la cual se integrará con las y los consejeros electorales; Danny Alberto Góngora Moo, Brenda Noemy Domínguez Aké y Nadine Abigail Moguel Ceballos, fungiendo como Presidente el primero de las Consejerías Electorales nombradas y actuará como Secretaría Técnica la persona titular o encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

SEXTA. Comisión Revisora. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Instituciones, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/139/2024², relativo a la integración de las Comisiones y Comité del Consejo General, por el que integraron las Comisiones del Consejo General, señalando en su Anexo Único la integración de la Comisión Revisora, la cual se integrará con las y los consejeros electorales; CC. Danny Alberto Góngora Moo, Clara Concepción Castro Gómez y Brenda Noemy Domínguez Aké, fungiendo como Presidente el primero de las Consejerías Electorales nombradas y actuará como Secretaría Técnica la persona titular o encargada de despacho de la Asesoría Jurídica.

SÉPTIMA. Presupuesto participativo. El presupuesto participativo tiene por objeto la promoción participativa ciudadana y el debate de la población en la identificación de obras y proyectos de interés público y como finalidad identificar y recabar las necesidades y demandas sociales, garantizar la participación de los habitantes de los municipios del Estado, a través de la planeación, elaboración, discusión y elección de proyectos que sean de beneficio público, facilitar la gobernanza, las buenas prácticas administrativas y la rendición de cuentas respecto al gasto público, entre otras.

OCTAVA. Justificación. El artículo 116, fracción IV, inciso c) prevé que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral, se garantizará que las autoridades administrativas que tengan a su cargo la organización de las elecciones y aquellas jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de la referida autonomía en su funcionamiento, así como de la independencia en sus decisiones.

Es por ello, que el IEEC tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento, entre otros, de la construcción de la ciudadanía, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes

¹ Consultable en [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/noviembre/53a_ext/Acuerdo\(CG\)_139_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/noviembre/53a_ext/Acuerdo(CG)_139_2024.pdf)

² Consultable en [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/noviembre/53a_ext/Acuerdo\(CG\)_139_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/noviembre/53a_ext/Acuerdo(CG)_139_2024.pdf)

**Acuerdo CG/024/2025**

generales y locales de la materia, y ejercerá las atribuciones que le confieren esos ordenamientos constitucionales y legales.

Debido a esa naturaleza, el IEEC puede llevar a cabo sus funciones y atribuciones, y garantizar la organización y realización de los procesos electivos de los órganos de representación e instrumentos de participación ciudadana conforme a la materia y en el marco legal y constitucional que rige.

Por ende, la democracia electoral en nuestro territorio local tiene como objetivo fomentar los valores democráticos y la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica, entre otros fines, impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 10 de la Ley del Presupuesto Participativo, el IEEC, será la autoridad con facultades para organizar, desarrollar y vigilar el proceso de consulta, así como computar y declarar los resultados. Dentro de las atribuciones se encuentran las siguientes: difundir el mecanismo denominado Presupuesto Participativo; asesorar y capacitar en materia de Presupuesto Participativo y Procesos Electorales a los Ayuntamientos de los Municipios y demás órganos que participen en estos procesos.

De igual forma, el IEEC, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos relacionados con la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo, deberá aprobar los ajustes necesarios a su normatividad interna, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Presupuesto Participativo.

Por lo anterior, el IEEC, a través de la Presidencia del Consejo General, las Comisiones Unidas, así como de los trabajos realizados por la Comisión Revisora, realizaron los trabajos pertinentes con la finalidad de elaborar el presente documento normativo, de orden público, interés social y observancia general, con el objeto establecer las directrices y procedimientos para organizar, desarrollar y vigilar el proceso de Consulta de Presupuesto Participativo, así como computar y declarar los resultados y que permita brindar certeza en la ejecución de las actividades y procedimientos relacionados a la misma.

Cabe señalar que, el Reglamento para la Consulta, regula actividades y atribuciones del Consejo General, la Comisión de Organización Electoral, la Comisión de Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como Órganos Técnicos y Unidades Administrativas del IEEC, a fin de lograr una correcta implementación del multicitado mecanismo de participación ciudadana, respectivamente en el ámbito de sus atribuciones las siguientes: Emitir la convocatoria a la Consulta; Aprobar el calendario de la Consulta; Aprobar la creación/instalación de los Consejos Consultivos; Aprobar el procedimiento y designación de las Presidencias y Consejerías Consultivas; Aprobar los formatos y diseños de la documentación y material que se utilizarán en la Consulta; Aprobar las Unidades Territoriales; Aprobar la convocatoria para el reclutamiento, y selección de las personas integrantes de las mesas receptoras de voto; Aprobar la distribución de mesas receptoras de voto, a propuesta de la Comisión de Organización; Emitir la convocatoria a la Jornada Consultiva; Dar a conocer los resultados de la Consulta; Brindar orientación o asesoría en materia de la Consulta; Difundir la Consulta; Avituallamiento de los Consejos Consultivos; Diseñar, desarrollar y/o implementar los sistemas y tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de la Consulta en los Consejos Consultivos, así como en oficinas centrales del Instituto Electoral; Elaborar los formatos

**Acuerdo CG/024/2025**

y diseños de la documentación y material que se utilizarán en la Consulta; Coordinar y supervisar la entrega de la documentación y material electoral a los Consejos Consultivos; Coordinar la entrega de las listas nominales a los Consejos Consultivos y la recuperación de las mismas al finalizar la Jornada Consultiva; Vigilar y verificar la recolección de la documentación y expedientes de la Mesa Receptora para su entrega a los Consejos Consultivos; Emitir, en su caso, las constancias correspondientes; así como las demás que confiera el Reglamento para la Consulta y la normatividad aplicable a la materia.

NOVENA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250 fracción XX, 253, 254, 255, 272, 274, 277, 278 fracciones XXXI y XXXVII, 280 fracciones I y XX, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, de la Ley de Instituciones; Cuarto Transitorio de la Ley de Presupuesto Participativo; y 8 fracciones XXVIII y XXIX, 9 y 29 del Reglamento Interior, la Comisión Revisora propone al pleno del Consejo General aprobar el ***“Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche”***, mismo que se adjunta al presente como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

PRIMERO: Se aprueba el ***“Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche”***, mismo que se adjunta al presente como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunicar el presente Acuerdo y su Anexo Único, a las Consejerías Electorales, a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos, unidades administrativas, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunicar el presente Acuerdo y su Anexo Único, a la titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno, el H. Congreso del Estado y los 13 HH. Ayuntamientos, todos del Estado de Campeche, en su carácter de autoridades en materia de la Consulta del Presupuesto Participativo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO: El presente Acuerdo y su Anexo Único, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su Anexo Único, para su



Acuerdo CG/024/2025

publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes para una amplia difusión; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ, EN LA 10^a SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".